

VISTOS:

1. Ley N° 19.886. Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°3235 de fecha 28.07.2023, aprueba programa “Santa Cruz Celebra a sus Dirigentes Sociales”
5. Programa “Santa Cruz Celebra a sus Dirigentes Sociales”
6. Memorandum N°867, del 16/08/2023, de la Encargada de Organizaciones Comunitarias, Solicita trato directo por galvanos de reconocimiento.-
7. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut N° 78.624.110-3, por la suma de \$ 450.000, Iva incluido.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1365.-
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
10. Requerimientos Técnicos.-
11. Orden de Compra N°3838-521-SE23, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir galvanos de reconocimiento por el programa “Santa Cruz Celebra a sus Dirigentes Sociales”, de acuerdo al Memorandum N°867 de la Encargada Organizaciones Comunitarias y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato

directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut N° 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.24.01.008.001.025, Organizaciones Comunitarias.

DECRETO EXENTO N°3688.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT N° 78.624.110-3**, por la suma de **\$ 450.000, Iva Incluido**, por la compra de galvanos.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-521-SE23, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT N° 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.008.001.025, Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones


ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal